

# PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO DE UNA ACADEMIA DE LAS TRES NOBLES ARTES: PINTURA, ESCULTURA Y ARQUITECTURA, 1781<sup>1</sup>

Presentación: María Elena Hernández Ortiz

## CONTEXTO HISTÓRICO

La historia de la Academia de San Carlos tuvo sus inicios en 1778, con la llegada a Nueva España de un hombre destinado a ser su primer director: Gerónimo Antonio Gil,<sup>2</sup> enviado a la ciudad de México para supervisar las normas del arte y vigilar el trabajo de fundición y vaciado de la Casa de Moneda. Habiendo llegado a la ciudad virreinal en un tiempo en el que las escuelas públicas de arte eran virtualmente inexistentes, no sólo demostró la necesidad de dichas instituciones, sino que también concibió la idea de una real academia de arte que llenara este vacío. En cinco años, la Academia de San Carlos llegó a ser una realidad para Nueva España.

La última mitad del siglo XVIII, la edad

ilustrada, fue una época propicia para la educación en Nueva España, especialmente para aquellas academias especializadas cuyas actividades venían del exterior pero que eran sostenidas dentro de los límites tradicionales de la enseñanza universitaria. Hacia 1753 se hizo el primer intento de establecer una academia de arte. Un grupo de pintores empezó a reunirse dos veces por semana, denominando su propia actividad como "crítica e instrucción mutua" y se propusieron censurar las obras de arte mal ejecutadas. Eligiendo a José de Ibarra como su presidente, redactaron una constitución que excluía a estudiantes de "color quebrado".<sup>3</sup> Su meta era el exclusivismo y el prestigio antes que el servicio público. La muerte de

<sup>1</sup> Documento presentado: AGN, Indiferente Virreinal, Real Hacienda, caja 1670, exp. 16, fs. 1v y 2.

<sup>2</sup> Gerónimo Antonio Gil nació en Zamora (capital de la provincia del norte central de España), fue uno de los primeros estudiantes de la recién establecida Academia de San Fernando, bajo la tutela de Tomás Prieto. Alcanzó con sorprendente velocidad los grados más altos en grabado y pintura. En 1760 grabó tres medallas para conmemorar la toma de posesión de Carlos III.

<sup>3</sup> Thomas A. Brown, *La Academia de San Carlos de la Nueva España. Fundación y organización*, México, SEP, 1976 (Sep-Setentas), p. 175.

su presidente, en 1756, marcó el fin del proyecto.

En esa época existía la creencia de que la producción artística era un termómetro de la grandeza nacional. La estabilidad económica de un país podía ser fielmente juzgada por la magnificencia de sus monumentos, pinturas y estatuas, y se podía determinar la inteligencia colectiva de sus ciudadanos por el nivel general del gusto artístico. Era tanto un deber patriótico de todo ciudadano interesado en la prosperidad del Estado estimular y promover las artes, que las organizaciones más "patrióticas" de la Ilustración catalogaron el fomento de las artes como uno de sus propósitos.

La Iglesia en Nueva España patrocinó las bellas artes por su tradición renacentista de magnificencia y su fervor para glorificar a Dios a través del esplendor de las catedrales; incluso se puede decir que existía una relación simbiótica de las artes con la Iglesia.

Las circunstancias exactas que trajeron a Gerónimo Gil a la capital del virreinato no son claras. La razón inmediata del nombramiento de Gil como grabador mayor fue el retiro de su antecesor, Alejo Madero.

Una idea práctica sería que existía escasez de grabadores preparados en los dominios de España. De hecho, el superintendente de la Casa de Moneda se quejaba de una "escasez crítica" de grabadores preparados.<sup>4</sup> Humboldt decía que la Casa de Moneda acuñaba un promedio de 12 a 13 mil marcos de plata diarios y que tenía solamente dos aprendices pensionados en las artes de vaciado, fundido y grabado. En 1772, Carlos III pensó que esto era un problema y ordenó que aumentara de dos a tres el número de aprendices de la Casa de Moneda y que su pensión subiera de 300 a 400 pesos. Por consiguiente, se tomó la decisión de elegir y mandar a la Nueva España un maestro grabador que estableciera una escuela de grabado. Gerónimo Gil llegó a la capital el 21 de diciembre de 1776 y tres días después reemplazó a Alejo Madero. Es poco lo que revelan los documentos de la Real Casa de Moneda acerca de los esfuerzos de Gil para establecer un programa de estudio o sobre la vida diaria de la Escuela de Grabado. Como académico de la Real Academia de San Fernando, cabe suponer que los modelos impuestos se basaban en motivos clásicos y religiosos, pues eran los más socorridos.

---

<sup>4</sup> AGN, Casa de Moneda, vol. 189, exp. 1. Informe de Antonio Velásquez, catedrático de Arquitectura de la Academia de San Carlos, sobre las obras a su cargo en la Casa de Moneda, 1794-1797.

El superintendente de la Casa de Moneda, Fernando Joseph Mangino, hizo saber que quien deseara podía asistir gratuitamente a la Escuela de Grabado que Gil había planeado. Del éxito de la Escuela de Grabado surgieron los primeros movimientos para la fundación de un estudio público de bellas artes que enseñara algo más que dibujo y grabado. En 1781 Gil apresuraba al superintendente de la Casa de Moneda a la formación de un proyecto para la fundación de un estudio. El proyecto fue redactado por Mangino el 21 de agosto de 1781, junto con una carta para el virrey Martín de Mayorga que contenía la primera propuesta de un gobierno oficial para una escuela de arte en la ciudad de México.<sup>5</sup> Mangino empleó los términos "Escuela de Bellas Artes" o "Academia de las Artes" para anunciar lo que tenía en mente para el futuro inmediato de la escuela; evitó usar la palabra "Real" en el nombre de la institución proyectada, debido a que no contaba con el consentimiento del monarca. La aprobación real no era automática, pues Mangino consideraba que la escuela debía primero establecerse, después probar que era financieramente sólida y ofrecerse a

los designios de su majestad. Dentro de esta carta, subrayó el plan de acción que sería idéntico al que llevaban las academias españolas hasta su condición real. En el documento podemos observar que revive la historia de la Academia de San Fernando para mostrar el paralelismo entre su pasado y el de la Escuela de Grabado, con la intención de que el proyecto hablara por sí mismo. Su plan estipulaba la formación de una junta preparatoria autorizada por el virrey y que constaba de un gran oficial, cuatro consejeros, un secretario y el director general de la Escuela de Bellas Artes. Una vez abierta la escuela, la junta se reuniría dos veces por semana en sesión formal para dirigir sus actividades. Esto quería decir que la escuela no estaría subordinada a la Casa de Moneda; el hecho de liberarse de dicha institución trajo como consecuencia un éxito y un fracaso, el primero consistió en una menor injerencia de los oficiales de la Moneda, y el segundo la privación de los fondos de dicha institución.<sup>6</sup> Para cubrir los gastos extraordinarios de la fundación, Mangino sugirió que se solicitaran donaciones a los tribunales reales de Comercio y Minería, los cuales habían

---

<sup>5</sup> AGN, Casa de Moneda, vol. 189, exp. 1.

<sup>6</sup> AGN, Bienes de Comunidad, vol. 2, exp. 160. El intendente Bruno Díaz informa al virrey sobre que se envíen jóvenes con aptitudes a la Academia de San Carlos, S.L.P., 1790.

demostrado cierta voluntad de cooperar. El arzobispo, los obispos, el consejo eclesiástico y los ciudadanos adinerados podían también hacer sus donaciones. Con una donación provisional se demostraba la buena voluntad de Nueva España para sostener una academia de arte, y se preparaba para el momento oportuno de la solicitud de la aprobación real.

Así, la propuesta se llevó al virrey Mayorga y durante días el futuro de la Escuela quedó en sus manos. Fernando Joseph Mangino parecía confiado en que el plan ganaría la aprobación, pues en su proyecto aducía las ventajas de una escuela de arte, pero ni tan extensa ni tan largamente como la habría hecho alguien que dudara de una respuesta favorable. Sostenía que "México tenía las mejores disposiciones del mundo para establecer una escuela de bellas artes". Lo había demostrado la Escuela de Grabado. Mangino escribió:

"...las favorables disposiciones, y rara capacidad de los hijos del país para aprender quanto quiera enseñarseles, lo ha suplido todo, y es de esperar con mucha certeza, que formalizada de una vez, y aviada con otra comodidad la Escuela, se sigan á proporcion

los mejores efectos de aprovechamiento, y se formen aquí Gravadores muy hábiles, no solo para esta Real Casa, sino para las demás de Indias, que fue, sin duda, la idea y objeto del Ministerio, y la voluntad expresa del Rey, en esta fundacion".

También hacía notar el florecimiento de la cultura que produjeron en España las academias de arte.

En un tiempo en que los asuntos oficiales se movían muy lento, la pronta y favorable respuesta del virrey Mayorga a la propuesta de la fundación de una escuela de artes debe haber complacido a sus propugnadores. Sólo pasaron doce días para que se redactara un edicto oficial anunciando la aprobación inmediata del proyecto de Fernando Joseph Mangino. En nombre del rey, Mayorga se declaró protector nato, poniendo detrás el prestigio de su cargo y persona. Nombró viceprotector al mismo superintendente y prometió hacer un llamado para donativos que cubrieran el costo de la fundación.<sup>7</sup>

El 30 de septiembre de 1781, Mayorga cumplió la promesa con un bando que convocaba a las ciudades, tribunales, obispos y ciudadanos del reino a demostrar gene-rosamente su amor por las artes. El

---

<sup>7</sup> AGN, Bandos, año 1781, vol. 12, exp. 52, Ciudad de México, "Banco Nacional. Bando insertando Real Cédula que contiene las reglas con que ha de erigirse el de San Carlos".

16 de noviembre, el Tribunal de Comercio ofreció 3,000 pesos anuales a partir del 1 de enero de 1782. El Tribunal de Minería respondió el 22 de diciembre prometiendo 5,000 pesos anuales (3,000 concedidos incondicionalmente, los otros 2,000 con la condición de que la Academia mandase dos de sus expertos a dar una conferencia semanal en el Colegio de Metales). Se sumaron ofrecimientos provenientes de fuera de la capital. Las ciudades de Veracruz y Guanajuato prometieron 200 pesos anuales; Querétaro, 100; San Miguel el Grande, 50, y los pueblos de Córdoba y Orizaba 15 pesos anuales cada uno. Para 1783, las contribuciones privadas con destino a la Escuela de las Bellas Artes se elevaron a 13,524 pesos, entregados por 52 donantes.

Cuando Mangino vio que los fondos ascendían a tal magnitud, emprendió la formación de una junta preparatoria que gobernara la propuesta Escuela de Bellas Artes y administrara la dotación que crecía rápidamente. El 6 de abril de 1782 envió al virrey Mayorga una lista de personas recomendadas. La recién creada Junta se reunió informalmente el 21 de junio del mismo año para decidir la jerarquía de los puestos. El virrey ordenó que cada hombre se sentara como lo hacía en las funciones formales de la ciudad, sin "distinciones

personales". Desde entonces la Junta se reunió cada jueves en la Real Casa de Moneda, presidiendo la mesa Fernando Joseph Mangino. Mientras la Junta deliberaba, una escuela de artes surgía a la vida de la Casa de Moneda bajo la dirección de Gerónimo Gil. Con el título de Escuela Provisional de Dibujo, el 1 de noviembre de 1781 celebró sus primeras clases. En un principio sólo se impartía el curso de diseño y dibujo, pero la lista de estudiantes premiados entre 1782 y 1783 da idea de la rapidez con que se extendía el grupo de materias.

En 1782, Gil solicitó al gobierno que le suministrara papel, carbón y arcilla preparada para los jóvenes de "notoria pobreza". Con esta recomendación añadió 300 pesos al presupuesto. Además se imponía la necesidad de comprar un terreno y construir un nuevo edificio para acomodar al creciente número de estudiantes. Solamente una donación real podría satisfacer la demanda del ingreso de 25 a 30 mil pesos para cubrir la necesidad del terreno y del envío de maestros de la Península a la Nueva España.

En estos momentos la junta preparatoria estaba firmemente convencida de la permanencia de la escuela provisional y no dudaba de que su progreso era el mejor argumento para su aprobación y la de los fondos reales. La Junta se reunió seis veces

antes de hacer una demanda formal para dotación y aprobación el 1 de agosto de 1782. Solicitaban la aprobación real y una asignación de 12,500 pesos anuales y tres profesores de la mayor capacidad y reputación para que asumieran la primera dirección en escultura, pintura y arquitectura. Esta solicitud salió de México a finales del verano de 1782.

El Tribunal de Minería, el contribuyente más grande, tenía interés específico en la formación de una academia de arte. Se decía que los estudiantes de minería e ingeniería deberían recibir clases de dibujo y arquitectura, "especialmente los aspectos de labra de las piedras, necesarios para la fortificación interior de las minas". El tribunal esperaba que la Academia les proporcionara dos conferencistas que hablaran sobre esos temas para acceder así a la cuota que, como ya se había dicho, ponía esta condición.

El Tribunal de Comercio dio una exposición elocuente de los motivos religiosos para apoyar una escuela de arte. Escribía el Tribunal que eran bien sabidas las conversiones que se pueden atribuir al esplendor y excelencia de pinturas y esculturas de imágenes sagradas. Alababa a la arquitectura, que era "arte augusto, tratado de grandeza, propiedad y autoridad".

Según los precursores de la Academia, la ciudad de México también saldría beneficiada. En primer lugar estaba el orgullo cívico de ser los primeros, pues el cabildo pensaba que la "gloria más grande de esta noble ciudad consistiría en tener la primera Academia de América". Pero la exposición más sensata de las razones para mantener una academia de arte vino de la junta preparatoria en una carta para el virrey Mayorga. A causa de la inestabilidad del suelo, la ciudad tenía una gran necesidad de arquitectos preparados; además, la población crecía y llegaría el momento en que necesitaría casas; así mismo, se estaba acondicionando un número considerable de edificios públicos y privados. Si estos edificios eran bien construidos no necesitarían después numerosas y costosas reparaciones.<sup>8</sup>

Otra de las razones que la junta exponía no sólo eran estéticas, sino inherentes a la vida civil. Eran de extrema necesidad los conocimientos de arquitectura para la construcción de casas de hacienda, puentes, diques y carreteras carentes de planeación inteligente; además, la enseñanza de la arquitectura subterránea mejoraría la industria minera.


---

<sup>8</sup> AGN, Colegios, vol. 10, exp. 6. Pedimento del fiscal de Real Hacienda sobre que los intendentes remitan a la Real Academia de San Carlos algunos jóvenes que aprendan arquitectura, 1787.

La demanda de aprobación real de la junta preparatoria llegó ante el rey a finales de 1782. Carlos III también sabía lo que traería consigo el establecimiento de una academia de arte. Se fundaron bajo su protección las de Sevilla, Barcelona y Valencia. Pero la cautela prevaleció respecto a Nueva España, el rey estaba interesado pero se mostraba evasivo. No actuaría hasta recibir un informe completo del virrey. También quería saber cuáles profesores querían y qué material necesitaban. Solicitó la información en una real orden del 12 de enero de 1783. El virrey Matías de Gálvez respondió que una academia de arte era la institución mejor dotada para proporcionar la preparación necesaria a los escultores, pintores y arquitectos. Si se fundaba una academia real, las perspectivas serían excelentes para el crecimiento de una sólida clase de artesanos en la ciudad de México,

capacitados para enriquecerse por su propio mérito y para una expansión económica.<sup>9</sup>

El 25 de diciembre de 1783, Carlos III aprobó la fundación de una academia real titulada San Carlos de la Nueva España. La contribución real por año era de 13 mil pesos, 500 más de lo que había solicitado la Junta, y se recibiría a partir del 1 de enero de 1784; 9,000 saldrían del tesoro real y 4,000 de las propiedades de la extinta sociedad jesuita. Si estas fuentes dejaban de producir suficiente impuesto se conseguiría la diferencia en las oficinas y beneficios vacantes.

La aprobación real cambió el estado legal de la escuela, dándole mayor prestigio, estabilidad financiera y una base para desarrollarse. Significó la concesión del derecho para usar el sello real, que aprovechó la Academia para imprimir su propio escudo de armas. 

---

<sup>9</sup> AGN, Bienes de Comunidad, vol. 2, exp. 143. Bruno Díaz informa a Fernando Joseph Mangino que los intendentes elijan a jóvenes que tengan las cualidades necesarias para pasar a instruirse en arquitectura en la Real Academia de San Carlos, S.L.P., 1767.

1581 P. 1172

✠

**PROYECTO**  
**PARA EL ESTABLECIMIENTO EN MEXICO**  
**DE UNA ACADEMIA**  
**DE LAS TRES NOBLES ARTES**  
*PINTURA, ESCULTURA, Y ARQUITECTURA.*

*Consulta.*



Xmô. Señor. = Quando el Rey fue servido de embiar aqui á D. Gerónimo Antonio Gil, con el destino de Gravador principal de esta Real Casa de Moneda, jubilando al mismo tiempo á D. Alexo Madero, que ocupaba esta Plaza; encargò á aquel habil, y recomendable Profesor el establecimiento y direccion de una Escuela del Gravado, como se percibe del Real Despacho de 15. de Marzo de 1778. en que S. M. reserva el asignar al citado D. Gerónimo la correspondiente gratificacion por este nuevo trabajo, segun fuese el desempeño. Y en Real Orden posterior de 9. de Mayo de 1779. declaratoria del sueldo anual que debia gozar este Empleado, se le asignan un mil pesos, como de sobresueldo, tambien

anua-



anuales, por la direccion de la mencionada Escuela: la que desde luego que el nuevo Gravador se hizo cargo de la Oficina del Gravado se plantó, aun perdonando la estrechez, é incomodidad del aposento de su morada dentro de esta misma Real Casa, y se ha fomentado con notorio aprovechamiento de los Discípulos, como sabe V. E. De modo que en menos de dos años son ya muy palpables los buenos efectos de este importante establecimiento, aun haviendose abierto, y seguido esta Escuela de un modo provisional, por falta de aulas propias para el destino, y de otras proporciones. Pero la sobresaliente habilidad del nuevo Gravador, su bello modo de enseñar, su increíble constancia, y aplicacion al continuo trabajo noche, y dia, y finalmente las favorables disposiciones, y rara capacidad de los hijos del país para aprender quanto quiera enseñarseles, lo ha suplido todo, y es de esperar con mucha certeza, que formalizada de una vez, y aviada con otra comodidad la Escuela, se sigan á proporcion los mejores efectos de aprovechamiento, y se formen aqui Gravadores muy hábiles, no solo para esta Real Casa, sino para las demás de

— 1078

In-

Indias, que fue, sin duda, la idea, y objeto del Ministerio, y la voluntad expresa del Rey, en esta fundacion.

La novísima fábrica de un Aposento correspondiente para el Gravador Gil, y sus necesarios Dependientes, con otras Piezas, que deben servir al destino de la Escuela del Gravado (anexas todas, y contiguas á la famosa obra de ampliacion de Oficinas de esta Real Casa) no solo está hoy concluida, sino tambien á punto de acabar de aviarse de los muebles, aperos, y útiles que dicho Gravador estimó necesarios, para proseguir obrando en la enseñanza de los Pensionados de número (que son quatro, á quienes dá S. M. anualmente dos mil pesos, dos á seiscientos, y dos á quatrocientos pesos) y de la Juventud que diariamente frecuenta esta Escuela: sobre cuya solemne abertura pasaré á V. E. el Oficio correspondiente á su tiempo, que ya insta. Però no es este ahora el asunto principal de mi Consulta, bien que proprio de mis encargos, y de la superior atencion de V. E. que preside á todo, sino el que voy á referir con toda precision, y claridad.

Con el motivo de haver yo hecho aplicar y dis-

tribuir últimamente ciertos premios, que por Real Orden se libraron á mi prudente arbitrio, entre los Jóvenes que estudian el Dibujo en esta Real Casa, oyendo para dicha distribucion (porque deseaba que se hiciese con toda equidad, y acierto) los informes que pedí á la Contaduría, y á D. Gerónimo Gil: comencé desde luego á pensar seriamente en promover la idea, de que se establezca aqui una Escuela, ó Academia Real de las tres Nobles Artes, Pintura, Escultura, y Arquitectura, por las mismas razones, y para los mismos fines, que en Madrid, Valencia, Barcelona, y otras Ciudades de nuestra España se han establecido antes de ahora las de semejante instituto, imitandose en todo lo adaptable el primitivo plan, atentas las circunstancias del país, y otras combinaciones. En cuya consideracion és indispensable exponer aqui á V. E. ante todas cosas, aunque sea muy breve, y sucintamente la Historia de la Real Academia de San Fernando, que ha sido como la matriz, y el exemplar de la Valenciana, Sevillana, y otras, que contribuyendo en gran manera al honor de la Nacion Española, y á su decoro, servirán de exemplo, digno de los elogios, é imitacion de la posteridad. Ha-

Havrá pues cerca de quarenta años, que el Exmò. Señor Marqués de Villarías, del Consejo de Estado, atrajo á nuestra España, separado del servicio del Rey de Cerdeña, al Caballero D. Juan Domingo Olivieri, Escultor de profesion, y hombre dignísimo de la pension que obtuvo, naturalizado, y hecho Español, en virtud del Real Despacho correspondiente. Este habil Profesor, despues de haver enseñado la Escultura á una multitud de Jóvenes, y proporcionado comodidad, é intereses á todos los Artífices Españoles que halló aptos, y dignos de emplearse con distincion: tuvo el honrado, y alto pensamiento de fundar aquella insigne Academia, que ya havia como ensayado en su casa, y á sus expensas, procurando al mismo tiempo, y logrando, por quantos medios dicta la sagacidad mas fina, el atraher á sus ideas muchas Personas distinguidas, que cooperaron, hasta que se consiguió hacer presente al Rey Padre, el Señor Don Felipe Quinto, de gloriosa memoria, el proyecto de un Estudio público de aquellas Artes. Y en efecto la primera forma, que inmediatamente tuvo este cuerpo, autorizado ya desde luego por el Rey, fue la de

una *Junta Preparatoria*, cuyo Director general fue el mismo Olivieri, presidida por el Exmô. Señor Marqués de Villarias, con el fin de que reconociéndose en la práctica, y experiencia de algunos años las reglas que convendría observar, sirviese la citada Junta como de ensayo, ó modelo, de la futura Academia, y así pasó mucho tiempo, esto es, desde 1744. hasta 1752. en que el Señor D. Fernando VI. se dignó elevarla al grado de *Academia Real*, habiendo, aun dos años antes de este solemne acto, concedido S. M. una dotacion fixa de 12@500 ps. anuales para la subsistencia de aquellos Estudios. Y últimamente en 1757. tuvo á bien el Augusto Monarca, por conocer (como se dice en la Real Cédula comprehensiva de los Estatutos que hoy rigen) que se dirigia á su Real servicio, y al beneficio de sus Vasallos; el renovar la creacion de la Academia, y la dotacion anual que se ha dicho, con todas las demas gracias, y privilegios concedidos á este Cuerpo: cuyos ventajosos progresos, y utilidad, se han hecho palpables, y mayores de un dia en otro, especialmente en el feliz reinado de CARLOS III. el Sabio, en cuyo tiempo se ha visto quedar estable-

cida

cida de firme baxo la Real Proteccion la Academia Valenciana, el año de 1768; restablecerse la Junta Preparatoria de la de Zaragoza; y promoverse la nueva fundacion de la de Sevilla: obrando siempre todos en la firme persuacion, (apoyada con la experiencia) de que semejantes establecimientos de este género de Estudios, donde quiera que se hagan, no pueden menos que traer un provecho efectivo, y sólido, á las Naciones cultas, que asi piensan hacer florecer las artes útiles á la Sociedad.

Haviendo pues en México, como ciertamente hay, las mejores disposiciones del Mundo, para plantar una Escuela de las tres dichas Nobles Artes, extendiendose algun dia á todas tres la del Gravado, que S. M. mandó establecer aqui, y ha corrido como dije al principio; no falta mas, sino que este negocio logre tener proteccion, y agitarse con todo empeño, y viveza. Lo que es muy justo librar al notorio zelo de V. E. que tan repetidas pruebas tiene dadas del que le anima por el mejor servicio del Rey, y honor de la Nacion: Diré, pues, ahora, qual es el plan, y mi modo de pensar sobre el asunto.

Sea

Sea lo primero: que se criase una Junta Preparatoria, debidamente autorizada por V. E. en calidad de Protector nato, á nombre de S. M. y usando de superiores, y especiales facultades, compuesta de un Vice-Protector, quatro Consiliarios, Secretario, y Director general, cuya Junta tuviese el mismo destino, y exerciese las mismas funciones que las respectivas de S. Fernando, y de S. Carlos en Madrid, y en Valencia; celebrandose dos dias á la semana en esta Real Casa de Moneda, presidida por el Superintendente, y escribiendose con toda formalidad sus Añas, ó Acuerdos, para la debida constancia, y á efecto de que se informase á la Superioridad en todos los casos necesarios con lo acordado. Lo segundo: que supuesta la acertada primera eleccion de los Sugetos que V. E. fuere servido nombrar por Miembros de la mencionada Junta Preparatoria, tengan éstos la precedencia en voz y voto, asiento y firma, que se previene por los Estatutos de la Real Academia de San Fernando para los Empleados en iguales funciones, como consta del Exemplar impreso que acompaño á V. E. y es el único que se ha podido encontrar aqui,

y le trajo consigo su Académico de Mérito D. Gerónimo Antonio Gil. Y quede establecido, para precaver toda disputa, que dicha Junta Preparatoria corresponde en todo y por todo á la *Particular*, de que se trata en el Art. 25. de los referidos Estatutos.

Lo tercero: que siendo indispensable el que se causen considerables gastos en la planta, y fomento de esta Escuela, aun sin elevarse al grado de Real Academia, hasta que S. M. sea servido, como sucedió en Madrid y Valencia: parecia bien el procurar una congrua dotacion á estos Estudios, por el arbitrio que V. E. estimase mas eficaz, y pronto. Y como la N. C. de México, los Reales Consulados de Comercio, y de Minería, han demostrado en todas ocasiones su franqueza, y buena voluntad, cooperando á todo quanto se conceptúa del servicio del Rey, y bien del Público; no hay duda que exhortados estos recomendables Cuerpos por V. E. corresponderia el efecto á las bien fundadas esperanzas, y confianza pública, que se tiene de su generosidad, y garbo. Lo que respectivamente podrá esperarse tambien de los Illmôs. Señores Arzobispo y Obispos, de los Cabildos Eclesiásticos, y de algunos



gunos Particulares ricos, buenos Patriotas, y que profesando amor, y aficion á las Artes nobles, y útiles, demuestran con eso su buen modo de pensar. Con cuya contextacion, y contando con lo que produxese para fondo dotal provisional de esta Escuela; ya será tiempo oportuno de ocurrir á la Piedad del Rey, dándose cuenta á S. M. á quien sin duda se hará un obsequio gratisimo, aun con sola la idea, para impetrar, además de las muy honrosas mercedes, que su Real Clemencia acostumbra dispensar siempre á favor de los proyectos útiles, la de mandar aplicar al mencionado fondo la cantidad de reales que S. M. fuere servido.

Con lo que he concluido el principal asunto de esta Consulta, y expuesto á V. E. breve, y concisamente una idea, que me parece propia, para que en esta parte de la América, se funde algun dia un Estudio Público de Artes que antes de ahora no hubo proporcion de fundarse, por falta de auxilio, y de proteccion fuertes, quales se necesitan.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Real Casa de Moneda de México, y Agosto 29. de 1781.

—Fernando Joseph Mangino.

De-

*Decreto.* México 12. de Septiembre de 1781. = Me es agradable el Proyecto que el zelo patriótico del Señor D. Fernando Joseph Mangino há formado para el establecimiento de una Academia ó Escuela de las Nobles Artes, Pintura, Escultura, y Arquitectura, por los felices efectos que deben esperarse en obsequio del Rey, y utilidad del Estado en esta Capital y Reyno. Apruebo desde luego tan ventajosa idea bajo el Plan que se propone, y de la Proteccion de Su Magestad, en cuyo Real nombre me declaro por Protector Nato (sin dudar que mis Successores executarán lo mismo) y á dicho Señor D. Fernando Joseph Mangino, y sus Successores en la Superintendencia de esta Real Casa de Moneda por Vice-Proteectores, reservandome elegir y nombrar los Consiliarios, Secretario, y Director de que se ha de componer la Junta Preparatoria, que deberá celebrar sus Sesiones en la forma, y con la solemnidad que consulta el Señor Mangino. Y para solicitar los auxilios de que necesita, especialmente en los principios, este noble y laudable pensamiento, pásense oportunamente los Oficios correspondientes á la Nobilísima Ciudad, á los Reales Tri-  
bu-

bunales, y Consulados de Comercio, y Minería, al Illmó. Señor Arzobispo, y Obispos del Reyno, á los Venerables Deanes, y Cavildos de las Iglesias Catedrales, y á los Individuos Particulares de dentro y fuera de esta Capital, que generosamente saben manifestar en todas ocasiones su amor, y su inclinacion al Servicio, y á quanto es de utilidad pública. Y evaquado lo referido dese cuenta á Su Magestad para impetrar de su Rl. Clemencia, no solo la necesaria aprobacion, sino tambien las Gracias y Dote que sean de su Sobrano agrado aplicar para la subsistencia, y auge de este noble y util establecimiento.

Pásese Copia de este Expediente al referido Señor Mangino para gobierno, y que pueda evacuar las diligencias correspondientes. = Mayorga.